



San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2008.

VISTO el Expediente N°: 3662-N-08, presentado por la Ing. Patricia Nazar, Directora del Departamento de Sistemas de esta Facultad Regional, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Completo 2008 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el visto de la presente fue realizado respetando lo establecido en la Ordenanza 1150.

Que la Res. 085/2008 de Consejo Directivo establece la implementación del primer año del plan 2008 de la carrera de Ing. en Sistemas de Información, para el ciclo lectivo 2008.

Que esto fue aprobado por unanimidad por el Consejo Departamental de Sistemas en reunión del día 03/11/2008.

Que con respecto a la propuesta del diseño curricular del Plan 2008 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, la comisión de Enseñanza del Consejo Departamental de Sistemas a tenido en cuenta lo siguiente:

- 1) Se ha dado amplia difusión a la propuesta de implementación.
- 2) Se han contemplado las sugerencias de las distintas cátedras (conforme las actas de reunión efectuadas por la Dirección).
- 3) Se han efectuado las adecuaciones necesarias según la realidad imperante en esta Facultad Regional Tucumán.
- 4) Se ha controlado el cumplimiento de las correlatividades según la ordenanza 1150;
- 5) los cambios planteados se encuentran dentro de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1150 a las Facultades Regionales.
- 6) Se sugiere continuar con la implementación gradual del Plan 2008 año a año, recomendando la implementación del segundo nivel en ciclo lectivo 2009.

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental de Sistemas de Información dictamina: *la aprobación del proyecto de implementación del plan 2008 de la carrera de ingeniería en sistemas de información (ordenanza 1150) presentado por la dirección del consejo departamental.*

Que analizadas estas actuaciones por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



...///



III...

-2-

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el diseño curricular completo correspondiente al plan 2008 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, el cual se encuentra detallado en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución y cuya implementación será gradual, según se estableció en la Res. N° 085/2008 de este Cuerpo.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 775/2008




Ing. ROBERTO HORACIO FANJUL
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. WALTER FABIAN SORIA
DECANO



ANEXO I - RESOLUCION N°: 775/2008

PLAN 2008 - DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

NIVEL	COD	ASIGNATURAS	PARA CURSAR		PARA RENDIR	MODALIDAD		
			Cursadas	Aprobadas	Aprobadas	Anual	Cuatrimestral	
							1er	2do
I	1	Análisis Matemático I	-	-	-	5		
	2	Álgebra y G. Analítica	-	-	-	5		
	3	Matemática Discreta	-	-	-	3		
	4	Sistemas y Organizaciones (Int.)	-	-	-	3		
	5	Algoritmo y Est. de Datos	-	-	-	5		
	6	Arquitectura de Computadoras	-	-	-	4		
	7	Física I	-	-	-	5		
	8	Sistemas de Representación	-	-	-	3		
	9	Ingeniería y Sociedad	-	-	-	2		
					TOTAL HS.	35		
II	10	Química	-	-	-	3		
	11	Análisis Matemático II	1-2	-	1-2	5		
	12	Física II	1-7	-	1-7	5		
	13	Análisis de Sistemas (Int.)	4-5	-	4-5	6		
	14	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	3-5	-	3-5			8
	15	Paradigmas de Programación	3-5	-	3-5		8	
	16	Sistemas Operativos	3-5-6	-	3-5-6	4		
	17	Inglés I	-	-	-	2		
					TOTAL HS.	25	8	8
	18	Probabilidades y Estadísticas	1-2	-	1-2		6	
III	19	Diseño de Sistemas (Int.)	13-15	3-4-5	13-15	6		
	20	Comunicaciones	6-11-12	1-2-7	6-11-12		8	
	21	Matemática Superior	11	1-2	11			8
	22	Gestión de Datos	13-14-15	3-4-5	13-14-15		8	
	23	Economía	13	4-5	13			6
	24	Redes de Información	16-20	3-5-6-11-12	16-20			8
	25	Inglés II	-	17	-	2		
		Electivas						8
					TOTAL HS.	8	22	30

F. R. T.



ANEXO I - RESOLUCION N°: 775/2008

PLAN 2008 - DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

NIVEL	COD.	ASIGNATURAS	PARA CURSAR		PARA RENDIR	ANUAL	Cuatrimestral	
			Cursadas	Aprobadas	Aprobadas		1er	2do
IV								
	26	Administración de Recursos (Int.)	16-19-23	6-8-13-15	16-19-23	6		
	27	Investigación Operativa	18-21	11	18-21		10	
	28	Simulación	18-21	11	18-21		8	
	29	Ingeniería de software	18-19-21	13-14-15	18-19-21			6
	30	Teoría de Control	9-21	11-12	9-21			6
	31	Legislación	9-13	4-5	9-13		4	
		Electivas						8
					TOTAL HS	8	22	20
V	32	Proyecto Final (Int.)	24-26-29-31	8-9-16-18-19-20-22-23-25	Todas	6		
	33	Inteligencia Artificial	27-28	18-19-21	27-28		6	
	34	Administración Gerencial	26-27	16-18-19-21-23	26-27		6	
	35	Sistemas de Gestión	26-27-28	16-18-19-21-23	26-27-28	4		
		Electivas						28
					TOTAL HS	10	12	28

Notas:

Las modificaciones realizadas respecto a lo planteado en la ordenanza 1150, son las siguientes:

- Ingeniería y Sociedad se pasa del tercer nivel al primer nivel ya que la misma no posee correlativas
- Inglés I se pasa del primer nivel al segundo nivel
- Sistemas de Representación del segundo nivel al primer nivel
- Probabilidades y estadísticas queda en el tercer nivel pero su dictado será cuatrimestral (1er cuatrimestre)
- Redes de Información se pasa del cuarto nivel al tercer nivel con dictado cuatrimestral (2do cuatrimestre)
- En cuanto a la modalidad de dictado, muchas de las materias planteadas como anuales, en el plan adaptado a las necesidades de la Regional Tucumán, se convierten en cuatrimestrales, indicándose en cada caso el cuatrimestre en el que se dictaría.
- Sintaxis y Semántica del lenguaje, del segundo nivel, pasa al segundo cuatrimestre
- Paradigmas, del segundo nivel, pasa al primer cuatrimestre para que pueda ser una continuación lógica de Algoritmos y estructura de datos.
- En todos los casos se respetaron las correlatividades exigidas en la ordenanza 1150, así como la carga horaria establecida.
- Respecto a las materias electivas del tercer, cuarto y quinto nivel, la carga horaria exigida podrá ser distribuida entre el primer cuatrimestre y el segundo cuatrimestre (en el cuadro anterior aparece toda la carga horaria en el segundo cuatrimestre). Esto dependerá de la disponibilidad horaria de los alumnos.

F. R. T.

Ing. ROBERTO HORACIO FAJUL
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. WALTER FABIAN SORIA
DECANO



ANEXO I - RESOLUCION N°: 775/2008

PLAN DE TRANSICION DEL PLAN 95 AL PLAN 2008 ISI

La Resolución 1095/07 del Consejo Superior de la UTN, en su artículo 3°, expresa que cada Facultad Regional a través de su Consejo Directivo, propondrá al CS el plan de transición académico que permita incorporar al Plan 2008.

La IMPLEMENTACION DEL PLAN 2008 se realiza en el ciclo académico 2008 para los ingresantes 2008 permitiendo que los alumnos del plan 95 puedan culminar la carrera con el plan original, respetando lo siguiente:

	2008	2009	2010	2011	2012
Plan 2008	1°	1° y 2°	1°, 2° y 3°	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Plan 95	2°, 3°, 4°, 5°	3°, 4°, 5°	4°, 5°	5°	

De esta manera se les dará la posibilidad a los alumnos ingresantes 2007 o anteriores, de terminar la carrera con el plan 95 hasta el año 2011.

El mantenimiento del Plan 95 deberá ser respetado en régimen de correlatividades.

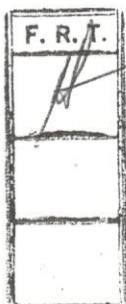
Los contenidos mínimos de las asignaturas del plan 95 serán adoptados desde el nuevo Plan de Estudios 2008, para aquellas materias que coincidan con el nuevo plan.

Se fija como fecha de extinción del Plan de estudios Resolución 95 el fin del período lectivo 2011. Los alumnos que a esa fecha no hubieran terminado de cursar las materias correspondientes al plan 1995, pasaran automáticamente al Plan 2008 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Para los cambios de planes se deberá tener en cuenta la ordenanza 1150 y la Resolución 1095 del 2007 del Consejo Superior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- EL RÉGIMEN DE HOMOLOGACIONES establecidos en la ordenanza de diseño curricular, solo es aplicable a los DOCENTES, esto implica que el docente de FÍSICA plan 95 puede dictar FÍSICA I y/o FÍSICA II.
- Mientras que el RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS establecidos en la ordenanza 1150 es aplicable a los estudiantes, en este caso, los que aprobaron FÍSICA plan 95 se les reconoce por equivalencia únicamente FÍSICA I.

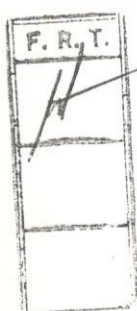
Tabla de Transición:





ANEXO I – RESOLUCION N° 775/2008

Año	Detalle -	A quienes abarca el plan 2008	Observaciones
2008	Se implementa el primer nivel del plan 2008	- Alumnos Ingresantes 2008 - A todo alumno que desee cambiarse de plan	Conviven alumnos de plan 2008 y plan 95 en todas las materias excepto en FISICA plan 95.
2009	Se implementa el segundo nivel del plan 2008	- Alumnos que ingresaron en el 2008 - Alumnos ingresantes 2009 - A todo alumno que desee cambiarse de plan	Ultimo año de dictado de la materia FISICA del plan 95.
2010	Se implementa el tercer nivel del plan 2008	- Alumnos que ingresaron en el 2008 y en el 2009 - Alumnos ingresantes 2010 - Quienes no tengan regular la materia FISICA del Plan 95 deberán cambiarse de plan - A todo alumno que desee cambiarse de plan	Los alumnos que adeudaran la materia Modelos Numéricos del plan 95, podrán cursar la materia Matemática Superior plan 2008 cuyos contenidos la engloban en su totalidad a la primera. Los alumnos que no regularizaron la materia Economía Plan 95 deberán cursar la materia Economía Plan 2008 cuyos contenidos son superiores a la primera.
2011	Se implementa el cuarto nivel del plan 2008	- Alumnos que ingresaron en el 2008, en el 2009 y en el 2010 - Alumno ingresantes 2011 - A todo alumno que desee cambiarse de plan	Ultimo año que se dicta sistemas de Gestión II
2012	Se implementa el quinto nivel del plan 2008	- Alumnos que ingresaron en el 2008, en el 2009, en el 2010 y en el 2011 - Alumnos ingresantes en el 2012 - A todo alumno que desee cambiarse de plan - Los alumnos que no tuviesen cursada la materia Sistemas de Gestión II del plan 95 deberán cambiarse de plan.	





ANEXO I – RESOLUCION N° 775/2008

Régimen de Equivalencias entre los planes de estudio 1995 y 2008

PLAN 1995	PLAN 2008-ORDENANZA N°1150
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
Álgebra y Geometría Analítica	Álgebra y G. Analítica
Matemática Discreta	Matemática Discreta
Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Organizaciones
Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
Física	Física I
Inglés I	Inglés I
Química	Química
Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
-----	Física II
Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas
Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
Sistemas de Representación	Sistemas de Representación
Probabilidades y Estadísticas	Probabilidades y Estadísticas
Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas
Comunicaciones	Comunicaciones
Modelos Numéricos	Matemática Superior
Gestión de Datos	Gestión de Datos
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Economía	Economía
Inglés II	Inglés II
Redes de Información	Redes de Información
Administración de Recursos	Administración de Recursos
Investigación Operativa	Investigación Operativa
Simulación	Simulación
-----	Ingeniería de software
Teoría de Control	Teoría de Control
Legislación	Legislación

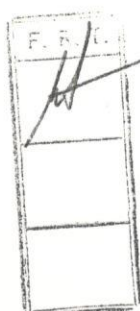




Proyecto	Proyecto Final
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Administración Gerencial	Administración Gerencial
Sistemas de Gestión I	Sistemas de Gestión
Sistemas de Gestión II	-----

Régimen de homologación entre los planes de estudio 1995 y 2008

PLAN 1995	PLAN 2008- ORDENANZA N° 1150
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
Álgebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
Matemática Discreta	Matemática Discreta
Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Organizaciones
Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructura de Datos
Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
Física	Física I
Inglés I	Inglés I
Química	Química
Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
Física	Física II
Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas
Sintaxis y Semántica de los Lenguaje	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
Sistemas de Representación	Sistemas de Representación
Probabilidades y Estadísticas	Probabilidades y Estadísticas
Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas
Comunicaciones	Comunicaciones
Modelos Numéricos	Matemática Superior
Gestión de Datos	Gestión de Datos
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Economía	Economía
Inglés II	Inglés II
Redes de Información	Redes de Información





Administración de Recursos	Administración de Recursos
Investigación Operativa	Investigación Operativa
Simulación	Simulación
-----	Ingeniería de software
Teoría de Control	Teoría de Control
Legislación	Legislación
Proyecto	Proyecto Final
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Administración Gerencial	Administración Gerencial
Sistemas de Gestión I	Sistemas de Gestión
Sistemas de Gestión II	Sistemas de Gestión

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE PLAN

El estudiante debe presentar solicitud de cambio de plan de estudios por Mesa de Entradas, dirigida a la Secretaría Académica de la Unidad Académica. A partir de esta nota, y con el informe correspondiente del Departamento Alumnos, se registra el cambio de plan en el legajo del alumno.

El estudiante puede hacer uso, por única vez, de la excepción establecida por el art. 5.3.3 de la Ordenanza 908, Reglamento de Estudios. La aplicación de este artículo permite a los estudiantes que cambian de plan de estudios, inscribirse para el cursado de materias exceptuando el régimen de correlativas del plan nuevo, para evitar la prolongación de la carrera.

Aclaraciones:

Todos los alumnos del plan 95 que soliciten su incorporación al Diseño Curricular aprobado por Ord. 1150, se les acreditarán las asignaturas aprobadas y regularizadas en su plan original de acuerdo al régimen de equivalencias establecido en el ANEXO I, punto 11 de la Ordenanza 1150.

La asignatura Sistemas de Gestión II se deberá cursar de acuerdo a lo consignado en el Plan 95 ya que no cuenta con equivalencia en el Diseño Curricular aprobado por Ord. C.S 1150.

Durante el ciclo lectivo 2010, instar a los alumnos del 4to. y 5to nivel a cursar la asignatura Introducción a la Ingeniería del Software de manera tal de cubrir el contenido establecido en la materia curricular Ingeniería del Software del nuevo plan.

Durante el ciclo lectivo 2011, permitir a los alumnos del plan 95 cursar la materia Ingeniería del Software y darle la equivalencia con la materia electiva Introducción a la Ingeniería del Software plan 95.



Ing. WALTER TABLON SORIA
DECANO